

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2020-00343-00

De la revisión del auto admisorio se observa que se demandó al señor JOSÉ CARLOS FUENTES ROMERO sin que hubiere sido posible notificarlo, pues el intento realizado en la única dirección conocida fue negativo, por lo que se ordenará su emplazamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10º de la Ley 2213 de 2022 en concomitancia del artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se hará en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, prescindiendo de la publicación en medio escrito.

Así las cosas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento del demandado señor JOSÉ CARLOS FUENTES ROMERO, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 127 hoy 6 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Piñeros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c088f3c769b8f9de2403b2e3a173aa93c71cdcde7a212b31bdf65dde05710401**

Documento generado en 05/10/2022 04:55:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>